DICTAMEN Nº 07/2022

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 07/2022 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – ID Nº: 413773.-

San Pedro de Ycuamandyyu, 05 de abril de 2022.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" ----------

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las

Lic. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.-

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL**
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de los precios de anteriores adjudicaciones (contrato) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 3 (tres) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación: ----------

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto Estudio Jurídico Zayin Araña Cardozo	Presupuesto Estudio Jurídico Sanabria y Cañete	Presupuesto Abog. Ruth V. Noguera Cabañas	Contrato N° 12/2021 – ID N° 399297	Precio Promedio para referencial
1	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL**	28.000.000	28.000.000	**28.000.000**	28.000.000	**28.000.000**

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba.

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Es mi Dictamen;

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
JUNTA DEPARTAMENTAL
Órgano Deliberante y Normativo del Departamento
Telf. (0342) 222 490 – E-mail: juntadpt-sanpedro@hotmail.com

M E M O R A N D O Nº JD 130/2022

A : Dr. CARLOS A. GIMENEZ - GOBERNADOR
GOBERNACION SAN PEDRO

C.C : Lic. JORGE SANABRIA – JEFE DE UOC
GOBERNACION SAN PEDRO

DE : LIC. JOSE AGUSTIN MARTINEZ ALDERETE
JUNTA DEPARTAMENTAL SAN PEDRO

REFERENCIA: REMITIR DOCUMENTO

FECHA : 28/03/2022

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento · PRESIDENCIA JUNTA DEPARTAMENTAL

Sobre punto de referencia me dirijo a Ud., a objeto de remitir documentos e informaciones requeridas para iniciar el llamado correspondiente al RUBRO 260 del Presupuesto de la Junta Departamental San Pedro.

Objeto de Gasto: 260 – SERVICIOS PROFESIONALES

- Monto Total : Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones)
- Línea Presupuestaria : Gestión Legislativa 1 – 1 – 2 - 10 – 1

Adjunto: Especificaciones técnicas con 3 presupuestos.

Atentamente.

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
Exp. Nº 723
Fecha: 05-04-2022
Hora: 08:00
Firma:

Derivado a: UOC.

Recibí Memo
GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO
C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpto. de San Pedro
05/04/2022
08:27 hs.

Estudio Jurídico ZAYIN
Araña Cardozo
San Pedro de Ycuamandyyú- Departamento de San Pedro
General Caballero e/ Vicente Ignacio Iturbe
Email: lili-beatriz-@hotmail.com
Telef. 0971-803868

San Pedro, 31 de marzo de 2022

Señores

Junta Departamental

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir presupuesto para realizar servicio de asesoramiento jurídico a la Junta Departamental, conforme se detalla más abajo;

DESCRIPCION	MONTO
1. Elaborar Redactar Ordenanzas Departamentales 2. Elaborar Resoluciones solicitadas por la Junta Departamental 3. Mantener informado a la Junta Departamental de toda norma legal necesaria para el buen funcionamiento de la Institución. 4. Elaborar documentos que los miembros de la Junta Departamental necesitaren. 5. Acompañar y Asesorar a las Comisiones Asesoras.	Gs.28.000.000.-

Mag. Liliana Beatriz Araña Cardozo
Matrícula Nº 82.066

Atentamente.

San Pedro, 31 de marzo de 2022

Señores

Junta Departamental

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir presupuesto para realizar servicio de asesoramiento jurídico a la Junta Departamental, conforme se detalla más abajo;

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Coordinar y Agendar los trabajos realizados por la Comisiones Asesoras de la Junta Departamental

2. Elaborar y Redactar Resoluciones de la Junta Departamental

3. Redactar Notas de la Junta Departamental.

4. Mantener Actualizado y Organizado los documentos de la Junta Departamental.

5. Acompañar y Asesorar a las Comisiones Asesoras.

MONTO: Gs. 28.000.000 (Veintiocho millones)

Atentamente.

Cinthia C. Sanabria
Abogada
Mat. C.S.J. Nº. 49289
Firma

ARANA NOGUERA & ASOCIADOS-ESTUDIO JURÍDICO

CONTABLE.
CEL.0982307777
CORDILLERA-CAACUPÉ.

San Pedro, 31 de marzo de 2022

Señores

Junta Departamental

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir presupuesto para realizar servicio de asesoramiento jurídico a la Junta Departamental, conforme se detalla más abajo;

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1. Coordinar y Agendar los trabajos realizados por la Comisiones Asesoras de la Junta Departamental
2. Elaborar y Redactar Resoluciones de la Junta Departamental
3. Redactar Notas de la Junta Departamental.
4. Mantener Actualizado y Organizado los documentos de la Junta Departamental.
5. Acompañar y Asesorar a las Comisiones Asesoras.

MONTO: Gs. 28.000.000 (Veintiocho millones)

Atentamente.

Firma
Ruth V. Noguera Cabañas
Abogada
Matrícula Nº 32.920

CONTRATO N° 12 2021

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Liliana Beatriz Araña Cardozo con RUC N°3664062-0, Gral. Caballero e/ Vicente Ignacio Iturbe, República del Paraguay, representado por la Sra. Liliana Beatriz Araña Cardozo en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°3.664.062, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: Servicios de Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicios de Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Abg. Liliana B. Araña Cardozo
Mat. C.S.J. Nº 41.294

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°399297.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, convocado por por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1987/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicios de Consultoría en Asesoría Jurídica para la Junta Departamental	*N/A*	*Paraguaya*	*Unidad*	*1*	*28.000.000*	*28.000.000*

Precio Total es de Gs. **28.000.000-(Guaraníes veintiocho millones)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Liliana B. Araña Cardozo
Mat. C.S.J. Nº 41.294

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Junta Departamental.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Liliana B. Araña Cardozo
Mat. C.S.J. Nº 41.294

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 02 días del mes de Agosto del año 2021.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Liliana Beatriz Araña Cardozo
RUC N°3664062-0
Abg. Liliana B. Araña Cardozo
Mat. C.S.J. Nº 41.294